

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN SERVICIO AMBULATORIO DE
DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE M-ERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C.

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2º, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS PARA DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Coordinación Área de Laboratorio Clínico de acuerdo al requerimiento No. 16395 DIGE/SSAA/UADT/LACL del 11 de junio de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Hospital Militar Central requiere el “SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS PARA DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, los cuales son requeridos con carácter prioritario para cumplir con la demanda de exámenes especializados, de los diferentes exámenes de auto auto-anticuerpos de alto impacto, como anti DNA , anti Ro, anti La, anti RNP y anti Sm, anti transglutaminasa, anti péptido de gliadina IgG, anti sacharomyces IgG; evitándose de esta manera la remisión de un alto porcentaje de las órdenes médicas de pacientes atendidos por el servicio de reumatología y paciente para clasificación de enfermedades autoinmunes relacionadas con los programas de reumatología, pediatría, hematoncológica, ginecología de niños y adultos usuarios del Subsistema de Salud.

Estos exámenes son la herramienta de apoyo Diagnóstico de los Servicios médicos que se prestan en el Hospital Militar Central en las Áreas de Consulta Externa, Hospitalización y Urgencias además de ser el Laboratorio de Referencia de III y IV nivel para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares a nivel Nacional.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Actualmente no se cuenta con stock de reactivos, y teniendo en cuenta que este grupo se declaró desierto en el proceso de subasta inversa del Laboratorio Clínico del año 2015, se hace necesario realizar la adquisición de los reactivos del área de Inmunología Especial – Autoinmunidad anti DNA de doble cadena, anti Ro, anti La, anti RNP, anti Sm, anti transglutaminasa, anti péptido de gliadina IgG, anti sacharomyces IgG

El contrato a realizar será por la modalidad de suministro y las cantidades solicitadas son aproximadas y la Entidad podrá solicitar mayores cantidades a las requeridas inicialmente hasta satisfacer las necesidades totales, dependiendo del presupuesto total disponible, además el proveedor deberá colocar los equipos necesarios en apoyo tecnológico para el procesamiento de las muestras.

Salud – Calidad – Humanización”

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	EXISTENCIA ACTUAL	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA EN EL AÑO	CANTIDAD A	PORCENTAJE DE SATISFACCION	PERIODO DE COBERTURA
1	Anti DNA doble cadena	Cero	1152	384	33%	4 MESES
2	Anti RNP	Cero	1344	480	36%	4 MESES
3	Anti Sm	Cero	1344	480	36%	4 MESES
4	Anti SSa	Cero	1344	480	36%	4 MESES
5	Anti SSb	Cero	1344	480	36%	4 MESES
6	Anti transglutaminasa IgG	Cero	192	96	50%	4 MESES
7	Anti transglutaminasa IgA	Cero	192	96	50%	5 MESES
8	Anti péptido de gliadina IgG	Cero	192	96	50%	5 MESES
9	Anti péptido de gliadina IgA	Cero	192	96	50%	5 MESES
10	Calprotectina Fecal	Cero	192	96	50%	5 MESES
11	Anti sacharomyces IgA	Cero	192	96	50%	5 MESES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	PRESENTACION UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMAS REQUERIDA	CODIGO UNSPSC
1	1228005684	Anti DNA doble cadena	prueba	1152	41116000
2	1228605726	Anti RNP	prueba	1344	41116000
3	1228805168	Anti Sm	prueba	1344	41116000
4	1228805186	Anti SSa	prueba	1344	41116000
5	1228805201	Anti SSb	prueba	1344	41116000
6	1229605032	Anti transglutaminasa	prueba	192	41116000

Salud – Calidad – Humanización”

		IgG			
7	1229605033	Anti transglutaminasa IgA	prueba	192	41116000
8	1229605034	Anti péptido de gliadina IgG	prueba	192	41116000
9	1229605060	Anti péptido de gliadina IgA	prueba	192	41116000
10	1229605062	Calprotectina fecal	prueba	192	41116000
11	1229605061	Anti sacharomyces IgA	prueba	192	41116000

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. DOCUMENTOS CONTENIDO TECNICO EXIGIDOS:

- Registro INVIMA vigente de las pruebas que se solicitan (En caso de aplicar)
- Insertos de las pruebas en medio magnético.
- Carta de distribución autorizada por el fabricante vigente, a nombre del proponente, si es distribuidor
- Carta de fecha de vencimiento de los reactivos mayor a seis meses.
- Manual del equipo puesto en apoyo tecnológico.

3.2. EQUIPO AUTOMATIZADO COLOCADO EN APOYO TECNOLÓGICO

EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo totalmente automatizado de tecnología ELISA, con equipo Back Up
	Con capacidad mínima de 45 muestras a bordo
	Debe tener como mínimo 10 posiciones de reactivo
	Debe permitir carga continua de muestras.
	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS para regular los cambios de fluido eléctrico, además de asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica, se requiere conexión a red.
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Se debe garantizar el mismo lote de reactivos, controles y calibradores por mínimo seis meses
	El control de calidad interno para todos los analitos debe ser de dos niveles como mínimo.
	El proveedor debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para el montaje de las pruebas por kit.
	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado), crioviales, ácido clorhídrico, agua destilada, puntas desechables, papelería, tinta

1. Todos los costos que se generen de los equipos, repuestos, traslados, instalación, entre otros, serán asumidos por el proveedor.
2. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor, el cual estará obligado al envío mensual de los cronogramas de mantenimientos preventivos de los equipos al igual que el cronograma de disponibilidad de los ingenieros con número telefónico respectivo, incluyendo los fines de semana 24 horas al día.
3. Los mantenimientos deben ser realizados por ingenieros capacitados, con mínimo seis meses de experiencia en el manejo del equipo, el cual deberá ser certificado por el proveedor.
4. La ejecución del programa de mantenimiento será supervisado por el bacteriólogo a cargo del equipo en el momento de realizar el mantenimiento y por el supervisor del contrato asignado por el HOMIC.

3.3. GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”, el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

3.3.1. Termino de Respuesta de la Garantía Técnica

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (3) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE**, excluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

4.1. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP

Salud – Calidad – Humanización”

- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.1.1.Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central no ha realizado anteriormente procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, razón por la cual no se cuenta con precios históricos.

4.1.2. Consulta en el SECOP

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio el siguiente resultado:

AÑO	ENTIDAD	CONTRA TISTA	TIPO DE PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2012	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR</u>	QUIMBER LAB	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	013-MDN- DISAN- CRH-2012	EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE SANIDAD Y UNIDADES CENTRALIZADORAS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2012.	\$289,520,000

De acuerdo a la consulta realizada en la Página de Contratación del SECOP los Contratos allí publicados corresponden a los Contratos Celebrados por entidades del sector salud, del nivel Hospitales de III nivel, por diferentes modalidades y cuantías que corresponden al mismo objeto del presente estudio.

4.1.3.Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

				COTIZACION 1			COTIZACION 2			COTIZACION 3		
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDAS	VALOR UNT	VR IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNT	VR IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNT	VR IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Anti DNA doble cadena	PRUEBA	384	11.000	-	4.224.000	18.656	-	7.163.904	10.130	-	3.889.920
2	Anti RNP	PRUEBA	480	9.300	-	4.464.000	16.788	-	8.058.240	9.625	-	4.620.000
3	Anti Sm	PRUEBA	480	9.300	-	4.464.000	16.788	-	8.058.240	9.625	-	4.620.000
4	Anti SSa	PRUEBA	480	9.300	-	4.464.000	16.788	-	8.058.240	9.625	-	4.620.000
5	Anti SSb	PRUEBA	480	9.300	-	4.464.000	16.788	-	8.058.240	9.625	-	4.620.000
6	Anti transglutaminasa IgG	PRUEBA	96	14.000	-	1.344.000	26.006	-	2.496.576	13.475	-	1.293.600
7	Anti transglutaminasa IgA	PRUEBA	96	14.000	-	1.344.000	25.296	-	2.428.416	13.475	-	1.293.600
8	Anti péptido de gliadina IgG	PRUEBA	96	12.000	-	1.152.000	22.614	-	2.170.944	9.706	-	931.776
9	Anti péptido de gliadina IgA	PRUEBA	96	12.000	-	1.152.000	22.614	-	2.170.944	9.706	-	931.776
10	Calprotectina Fecal	PRUEBA	96	22.000	-	2.112.000	24.876	-	2.388.096	-	-	-
11	Anti sacharomyces IgA	PRUEBA	96	13.500	-	1.296.000	24.876	-	2.388.096	14.770	-	1.417.920
				135.700		30.480.000	232.090		53.439.936	109.762		28.238.592

Salud – Calidad – Humanización”

4.1.4.Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar la lista de precios de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas, a fin de determinar el precio de referencia, así:

				PRECIO REFERENCIA
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMAS REQUERIDAS	VALOR UNT excluido IVA
1	Anti DNA doble cadena	PRUEBA	384	10.130
2	Anti RNP	PRUEBA	480	9.300
3	Anti Sm	PRUEBA	480	9.300
4	Anti SSa	PRUEBA	480	9.300
5	Anti SSb	PRUEBA	480	9.300
6	Anti transglutaminasa IgG	PRUEBA	96	13.475
7	Anti transglutaminasa IgA	PRUEBA	96	13.475
8	Anti péptido de gliadina IgG	PRUEBA	96	9.706
9	Anti péptido de gliadina IgA	PRUEBA	96	9.706
10	Calprotectina Fecal	PRUEBA	96	22.000
11	Anti sacharomyces IgA	PRUEBA	96	13.500
				129.192

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde la orden de compra y/o servicio se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, incluido IVA (cuando aplique) y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Hospital Militar Central, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 3: El valor total de la lista de precios ofertados, servirá para la comparación y calificación de la propuesta más económica, más no para determinar el valor de la orden de compra y/o servicios, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 4: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio, es decir hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar presupuesto.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA (cuando aplique) y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La adjudicación se realizara de manera global a un sólo oferente

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato .El lugar de entrega será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: _____ del _____ de _____ de 2015

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies”.

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (insumos) suministrados	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

Salud – Calidad – Humanización”

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

10. DESIGNACION COMITES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Salud – Calidad – Humanización”